



PROYECTO DE LEY

**PLÁTANO DE SOMBRA (PLATANUS ACERIFOLIA) - ESPECIE NO APTA EN LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Artículo 1°.- Se establece al Plátano de Sombra (*Platanus Acerifolia*) como especie no apta para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiéndose plantar nuevos ejemplares a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 2°.- En caso de muerte o remoción de un ejemplar de Plátano de Sombra existente, este será reemplazado por una especie nativa de igual envergadura, con bajo impacto alérgico y seleccionada por la autoridad competente.

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación implementará un plan de manejo para monitorear el estado de los árboles de Plátano de Sombra existentes, velando por su adecuada preservación y por el cumplimiento del reemplazo de ejemplares según lo establecido en el artículo 2.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Este proyecto de ley tiene como objetivo eliminar la plantación de nuevos ejemplares de Plátano de Sombra (*Platanus Acerifolia*) en la Ciudad de Buenos Aires debido a su impacto negativo en la salud pública y en la biodiversidad urbana.

Impacto en la salud pública: El Dr. Eduardo Martínez, alergólogo en el Hospital Fernández, explica que el polen del Plátano de Sombra es altamente alergénico y afecta de manera significativa a las personas con rinitis alérgica y asma. "El polen de esta especie tiene una gran capacidad para desplazarse por el aire debido a su pequeño tamaño, afectando la calidad de vida de las personas que viven en zonas urbanas densamente arboladas", comenta el Dr. Martínez. Además, se sabe que el polen de este árbol es uno de los principales desencadenantes de crisis asmáticas severas y rinoconjuntivitis en primavera.

El Hospital Virgen Macarena de Sevilla ha señalado que la prevalencia de alergias vinculadas al *Platanus Acerifolia* ha crecido exponencialmente, afectando hasta al 52% de los pacientes alérgicos en áreas urbanas donde esta especie es predominante. El Dr. Martínez añade que, además del polen, los tricomas y fibras desprendidos por las hojas y frutos del árbol agravan los síntomas respiratorios y oculares en personas predispuestas.

"Con la eliminación progresiva de esta especie, reduciremos significativamente el número de consultas médicas por alergias respiratorias, y mejoraremos la calidad de vida de los habitantes de Buenos Aires", concluye el Dr. Martínez.

Sustitución por especies de bajo impacto alergénico: Junto con especialistas en botánica urbana, el Dr. Martínez recomienda la plantación de especies como el Jacarandá (*Jacaranda Mimosifolia*) y el Lapacho (*Handroanthus Impetiginosus*), que no sólo tienen un bajo impacto en la salud, sino que además contribuyen a la preservación de la biodiversidad. Estas especies, según estudios recientes, no liberan grandes cantidades de polen ni presentan efectos alergénicos considerables.

Mejora de la calidad de vida urbana: La implementación de este proyecto permitirá reducir la prevalencia de alergias estacionales y mejorará la salud pública, además de promover una mayor biodiversidad en las áreas urbanas. La sustitución del Plátano de Sombra por especies nativas traerá beneficios ambientales y una mayor armonía con los ecosistemas locales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto.

Referencias:

1. López Ruiz, C. (2012). Unidad 3: Polen de platanero de sombra. UGC Alergología, Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla. Disponible en:
<https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/lil-310127>



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

2. Camacho Ruiz, J. L. (2011). Predicción de eventos de polen alergénico con impacto en la salud humana. Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Disponible en:
<https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/lil-125897>

Último cambio: 2/10/2024 17:09:00 - Cantidad de caracteres: 3195 - Cantidad de palabras:
561